

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 310 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente, a los efectos de participar de diversas reuniones en el Senado de la Nación para el tratamiento de la Ley de Hidrocarburos.

Que el Legislador abono de su peculio el importe correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-RGA, por lo tanto corresponde reintegrar al citado Legislador dicho gasto, de acuerdo a factura N° 0001-00005241 de Shelknam Viajes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR al Legislador Pablo BLANCO, el importe correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-RGA, de acuerdo a factura N° 0001-00005241 de Shelknam Viajes, que se adjunta a la presente, y a lo solicitado en nota del citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Pablo BLANCO.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

675 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo